

## RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN: RETOS JURÍDICOS\*



Ignacio Rivera Londoño\*\*  
*Doctrinante nacional invitado*

**Resumen:** La denominada “Misión de Internacionalización” recientemente hizo entrega al Gobierno Nacional del diagnóstico sobre el estado de la internacionalización del país y sus recomendaciones de mejora. La implementación de tales recomendaciones sin duda constituye un reto importante desde diferentes ángulos. Desde la Cámara de Servicios Legales de la ANDI, entidad que promueve la seguridad jurídica y el Derecho consciente, se hacen algunos apuntes y sugerencias sobre los retos legales de la implementación de las recomendaciones de la Misión de Internacionalización.

**Palabras clave:** Misión de Internacionalización, Vicepresidencia de la República, ANDI, Seguridad Jurídica, Implementación de

---

\* Advertencia: las opiniones expresadas en este documento son las de su autor, a título personal exclusivamente. Tales opiniones no comprometen a la Cámara de Servicios Legales de la ANDI ni a ninguna otra organización o entidad.

\*\* LONDOÑO RIVERA, Ignacio. Presidente de la Cámara de Servicios Legales de la Asociación Nacional de Empresarios – ANDI.

las Recomendaciones de la Misión de Internacionalización y Cámara de Servicios Legales de la ANDI

## LEGAL CHALLENGES: RECOMMENDATIONS OF THE COMMISSION ON INTERNATIONALIZATION

**Abstract:** This article seeks to identify the legal challenges derived from the recent recommendations of the Internationalization Mission, and to reflect upon possible approaches to such challenges from a legal perspective in a manner that will be both useful and effective for the country. Such analysis holds particular relevance in the context of the conversations of *Reflections on the Law of the Future*, a timely and necessary initiative proposed and promoted by the Colombian Academy of Jurisprudence.

**Key words:** The Law Of The Future, Internationalization Mission, legal certainty, regulatory stability, international trade

### Introducción

En este artículo se busca identificar los retos jurídicos que se derivan de las recomendaciones hechas recientemente por la Misión de Internacionalización y hacer algunas reflexiones sobre la manera de abordar, de forma exitosa y útil para el país, tales retos desde una perspectiva legal.

Dicho análisis tiene particular relevancia en el marco de la inaplazable reflexión sobre el Derecho del futuro que enhorabuena ha propuesto y promovido la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

En la medida en la que el Derecho no debe ni puede ser concebido como un universo independiente, sino como uno de los pilares para el desarrollo económico y social de las naciones, el Derecho del futuro –tema de análisis de esta publicación– no debe ser considerado, únicamente, desde el punto de vista de la evolución de las herramientas tecnológicas y su forma de modificar el Derecho y su práctica. Herramientas tales como el uso de la inteligencia artificial o el análisis de la regulación de fenómenos sociales nuevos no regulados. Todo lo cual es sin duda fundamental, pero no suficiente.

En efecto, un aspecto muy relevante del Derecho del futuro es el relacionado con cómo mejorar la estructura, interpretación y aplicación de las

normas existentes, de tal modo que con ello se consolide una plataforma jurídica sólida, estable y adecuada que facilite y propenda por el desarrollo del país.

En este artículo se hace una breve explicación sobre la naturaleza y objetivos de la Cámara de Servicios Legales de la ANDI, la cual tiene interés y disposición para apoyar el análisis de los retos legales de las recomendaciones de la Misión de Internacionalización, puesto que se trata de una tarea que encaja perfectamente dentro de las prioridades estratégicas de dicha organización.

Posteriormente, se presenta, de manera muy escueta, la naturaleza de la Misión de Internacionalización, así como su diagnóstico sobre el estado de internacionalización del país y sus recomendaciones para una mayor y más definitiva inserción de Colombia en el entorno internacional; y, finalmente, se hacen algunas reflexiones sobre los retos jurídicos que tales recomendaciones implican.

La Cámara de Servicios Legales de la Asociación Nacional de Empresarios (ANDI), creada en 2006, promueve el derecho, la seguridad jurídica y el desarrollo socioeconómico del país. Propende por la práctica del derecho en un entorno jurídico seguro que proteja los derechos ciudadanos y genere un ambiente propicio para los negocios.

El cometido de la Cámara de Servicios Legales se cumple a través de una serie de prioridades estratégicas, entre las cuales es relevante destacar dos: la seguridad jurídica y la sostenibilidad y el derecho consciente.

En *primer lugar*, a través de la seguridad jurídica se propende por que Colombia tenga un entorno jurídico seguro y propicio para los negocios de acuerdo con altos estándares internacionales; mediante la detección, socialización y propuesta de soluciones frente a fuentes de inseguridad jurídica, así como de la promoción de una regulación adecuada para el desarrollo empresarial.

La seguridad jurídica incluye, por supuesto, aspectos tan relevantes como la estabilidad normativa. La idea de que normas bien concebidas y de sólida estructuración permanezcan vigentes en el tiempo y doten de estabilidad y previsibilidad al sistema legal, es sin duda el pilar de la prioridad de la seguridad jurídica.

La estabilidad normativa es absolutamente necesaria, pero no es bastante. Aspectos menos conspicuos, pero no por ello menos relevantes, incluyen la interpretación unívoca y uniforme de las normas por parte de los diferentes funcionarios encargados de aplicarlas; así como la unificación de trámites, procesos y criterios al momento de la realización de procesos y gestiones ante dichos funcionarios. De tal manera que la seguridad jurídica adquiere su verdadera dimensión e importancia cuando las normas son buenas y estables, y su interpretación y aplicación es uniforme y previsible.

En *segundo lugar*, la prioridad de la *sostenibilidad y el Derecho consciente*, a través de los cuales se busca promover que los afiliados se destaquen por su contribución al desarrollo social, mediante la coordinación de iniciativas de responsabilidad social y valor compartido, a nivel sector, y la promoción de la gestión íntegra y humana dentro de las firmas afiliadas.

En el marco de la prioridad de la sostenibilidad y el Derecho consciente, cobra particular importancia la idea de que el Derecho no debe ser visto como un universo separado ni autónomo, alejado de la realidad e insensible ante la misma, carente de sentido teleológico. Muy al contrario, el Derecho y su ejercicio, por parte de sus profesionales deben estar enfocados al cumplimiento de fines y objetivos de carácter económico y social.

En el desarrollo de las prioridades mencionadas, de seguridad jurídica y de la sostenibilidad y el Derecho consciente, resulta relevante para la Cámara de Servicios Legales analizar, desde el punto de vista legal, las recomendaciones que ha entregado formalmente la Misión de Internacionalización al Gobierno Nacional, para entender los retos que tales recomendaciones plantean y, más importante aún, comprender de qué manera pueden contribuir la Cámara de Servicios Legales y sus firmas afiliadas a la consecución de las recomendaciones de la Misión de Internacionalización.

Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Misión de Internacionalización es “una iniciativa que nace como una oportunidad para generar nuevas avenidas para conectar a Colombia con el mundo y con el propósito de que la internacionalización se convierta en una estrategia de largo plazo que contribuya al crecimiento por medio del comercio internacional, el talento de las personas, los flujos tecnológicos, las

Cadenas Globales de Valor, y el aprovechamiento de los recursos naturales del país.”<sup>1</sup>

La Misión de Internacionalización fue liderada e impulsada desde el gobierno nacional por la Vicepresidencia de la República, y contó con un equipo de lujo en su Comité Directivo, incluyendo entre muy destacados integrantes nacionales e internacionales al presidente de la ANDI, Bruce Mac Master.

Desde junio de 2020, la Misión de Internacionalización se dio a la tarea de identificar líneas de acción para que Colombia aumente la participación de sus bienes y servicios en los mercados del mundo, procurando que los beneficios de una mayor y más exitosa inserción de Colombia en el comercio internacional impulsen el desarrollo económico y social del país y sus efectos se extiendan a todos los colombianos.

En palabras de la señora vicepresidenta y Canciller de la República, Martha Lucía Ramírez,

(a)quí lo que vemos es una relación interinstitucional, coherencia; tenemos distintas misiones, todas con el mismo foco: hacer que Colombia sea un país protagonista del mercado mundial, que aproveche mejor la diversificación del aparato productivo y que pueda repotenciar esas capacidades. La manera de lograr una mayor participación de las exportaciones per cápita es a partir de una mayor innovación y una permanente transferencia de valor agregado en el conocimiento, para lo cual, una recomendación muy importante, es buscar inversión extranjera que nos transfiera tecnología, conocimiento, porque es de eso que se trata la verdadera competitividad a largo plazo de nuestro aparato productivo.<sup>2</sup>

El principio fundamental detrás de la iniciativa de analizar, de manera formal, el nivel de inserción de Colombia en el ámbito internacional, particularmente en los mercados internacionales, es que el aislacionismo y la autarquía no son, en el mediano y largo plazo, una opción viable para

<sup>1</sup> COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DPN). (2015). ¿Qué es la Misión de Internacionalización? Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/mision-internacionalizacion/Paginas/que-es-la-mision-de-internacionalizacion.aspx>

<sup>2</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Noticia de comercio (agosto 09, 2021). Misión de internacionalización propone 30 líneas de acción para posicionar a Colombia en el mercado mundial. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/mision-internacionalizacion-y-30-lineas-de->

el desarrollo económico y social de ningún país. Y, en consecuencia, el esfuerzo de entender el nivel de internacionalización de un país y de identificar estrategias para mejorarlo, es tarea fundamental del gobierno y reto permanente del Estado.

El diagnóstico que presenta la Misión de Internacionalización sobre el nivel de internacionalización de Colombia no es halagüeño<sup>3</sup>. De manera muy resumida, la Misión de Internacionalización concluyó que Colombia acusa serios retrasos y deficiencias en materia de internacionalización, tal como se resume a continuación.

Los indicadores muestran que Colombia es un país encerrado en sí mismo, con bajísimos niveles de migración: con 356 nacionales por cada migrante en 2015. Colombia es un país muy cerrado al mundo si se le compara con países como Chile, Turquía, Panamá, Argentina o Costa Rica, los cuales tienen entre 37 y 10 nacionales por cada inmigrante.

Por otra parte, la participación del comercio internacional en el PIB de Colombia es significativamente más bajo que el de países como Tailandia, Turquía, Perú, Costa Rica, Corea o Israel. Asimismo, en materia de exportaciones, Colombia exporta menos de la mitad de lo que debería exportar dado su tamaño en términos de PIB y de población.

En lo que respecta a la generación de empleo en Colombia, por parte de inversionistas extranjeros, las cifras muestran que este país está muy cercano –superándolas levemente– a las cifras de Bolivia, Haití y Paraguay, y muy por debajo de países como Ecuador, Nicaragua, El Salvador, Perú, Argentina, Panamá, Brasil, Chile, México y Costa Rica.

Similar situación ocurre con la inserción de las empresas colombianas en las denominadas Cadenas Globales de Valor, que son las autopistas del comercio internacional y que revisten inmensa importancia, en las cuales Colombia tiene cifras de participación muy inferiores a las de países como Chile, Costa Rica y México.

---

<sup>3</sup> COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DPN). (2015). Misión de Internacionalización (agosto de 2021). [Presentación Power Point PDF]. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/mision-internacionalizacion/Documents/Mision-Internacionalizacion-Informe.pdf>

Finalmente, en materia de innovación y desarrollo tecnológico, medido en términos del registro de patentes, Colombia tiene una participación porcentual en el total mundial, muy baja, en términos de patentes per cápita.

Con base en el diagnóstico realizado, la Misión de Internacionalización ha considerado que la adopción de tecnologías de punta es fundamental para cerrar las brechas que tiene Colombia, en relación con la internacionalización, y preparó una serie de recomendaciones y líneas de acción basadas en 4 pilares fundamentales:

1. Facilitar la movilidad del “conocimiento tácito en cerebros”;<sup>4</sup>
2. Promover la conexión de empresas con las tecnologías y mercados del mundo;
3. Facilitar el acceso al conocimiento incorporado a los bienes y servicios y aprender comerciando; y
4. Fortalecer el ecosistema que facilita la adopción y adaptación de tecnologías.

La implementación práctica de las recomendaciones de la Misión de Internacionalización, sin duda implica una serie de retos de diferente naturaleza, que incluyen, por supuesto, los legales.

Desde un punto de vista metodológico, el análisis de los retos jurídicos de las recomendaciones de la Misión de Internacionalización obliga a un doble análisis inicial: entender si las normas vigentes en cada materia son adecuadas o si no lo son; y, si son adecuadas, entender si la interpretación y aplicación de dichas normas es adecuada o no lo es.

De manera que la norma misma, así como su interpretación y su aplicación, forman un conjunto de elementos que deben ser considerados a la hora de analizar cuáles son los retos jurídicos que plantean las recomendaciones de la Misión de Internacionalización.

En cuanto a las normas, propiamente dichas, es indudable que hay disposiciones normativas que admiten actualización y mejora. En aspectos tales como la regulación de las visas de extranjeros o las disposiciones en materia cambiaria para facilitar la inversión extranjera es probable que se puedan plantear y sugerir mejoras sustanciales.

---

<sup>4</sup> Op. Cit.

No obstante, también es posible que el principal foco deba estar en la interpretación de las normas y en su aplicación práctica. Es probable que la mejor relación costo-beneficio-tiempo esté dada por un esfuerzo bien estructurado y vigorosamente dirigido, desde los niveles más altos del Gobierno, para unificar a lo largo y ancho del país, y de sus instituciones; la interpretación de las inevitables zonas grises de la ley, así como la aplicación uniforme y práctica de las normas y procedimientos.

Incluso, con una estrategia que puede ser de esfuerzos paralelos: por una parte, la revisión y ajustes que fueran necesarios en materia de interpretación y aplicación de normas a cargo de funcionarios y autoridades -lo cual permitiría lograr victorias tempranas-, mientras que, por la otra parte, se trabaja en la revisión y el ajuste de las normas mismas, que es sin duda un esfuerzo que exige más tiempo.

Todo ese esfuerzo, sin embargo, requiere de la decisión y del liderazgo del más alto nivel que lo encauce y dirija de manera adecuada. De lo contrario, se podría caer en el mismo mal que se quiere prevenir: en efecto, si no hay una serie de principios y de criterios de enfoque general, se corre el riesgo de que cualquier modificación en materia normativa o ajuste, en materia de interpretación o aplicación de la norma, sea de corto plazo, no produzca ningún efecto positivo y, a la postre, esté condenado al fracaso.

Por lo anterior, se sugiere que el esfuerzo de los ajustes en materia jurídica para facilitar las recomendaciones de la Misión de Internacionalización se haga siguiendo principios y criterios de (i) estabilidad normativa; (ii) principios de buena fe; (iii) concepción e interpretación y aplicación normativa teleológica y (iv) criterios de facilitación de trámites y procesos sencillos y económicos.

La estabilidad normativa implica que cualquier modificación a las normas actuales, así como a su interpretación o aplicación, busque en lo posible que tales normas, interpretación y procedimientos se piensen a largo plazo. Para ese propósito, seguramente resultaría de gran utilidad y relevancia entender la manera en la que otros países regulan similares situaciones y en cómo han resuelto los retos de su interpretación y aplicación. Con toda seguridad la experiencia comparada con otras naciones sería un insumo de inmensa relevancia para procurar que las normas colombianas, así como

su interpretación y aplicación se nutran de experiencias exitosas en otras jurisdicciones.

Por otra parte, la aplicación del principio de buena fe implica un verdadero cambio de paradigma en materia de concepción, gestión, interpretación y aplicación normativa en Colombia. Es ampliamente sabido que la Constitución Política consagra la presunción de buena fe. No obstante, la adopción real y práctica de dicho principio en este país aún parece tímida y limitada. La adopción real, decidida y resuelta del principio de buena fe, implicaría menos control previo y mejor control y castigo del eventual incumplimiento.

Desde el punto de vista de la política pública, aplicar el principio de buena fe implica que el inmenso costo del control previo, traducido en la práctica en inagotables e indescifrables trámites, procesos, papeleo y gestiones burocráticas, deben ceder paso a procesos muy sencillos, expeditos y prácticos. Pero, con la condición necesaria de que el presupuesto estatal se vuelque de manera decidida y vigorosa a identificar los eventuales incumplimientos o violaciones de las normas y, como agregado necesario, a castigarlos.

La autoridad en Colombia parece dedicar inmensos esfuerzos a un control previo, aplicando de manera tácita la asunción de la mala fe; y, al hacerlo, a través del laberinto de normas, interpretaciones diversas y mecanismos de aplicación tortuosos e incomprensibles, crea un inmenso costo social que pagan quienes actúan de buena fe, que son la inmensa mayoría; pero que, además, crean un escenario ideal para que por ese sistema se cuelen quienes se aprovechan del mismo y en muchos casos logran burlarlo exitosamente.

En *tercer lugar*, la concepción, interpretación y aplicación normativa bajo criterios teleológicos implica un esfuerzo también vigoroso por entronizar un propósito nacional común. Que, por supuesto, y para el tema de este artículo, debe coincidir con las recomendaciones de la Misión de Internacionalización:

- Colombia quiere y necesita tener más migración calificada que aporte económica, social y culturalmente al desarrollo del país y su inserción al comercio internacional;

- Colombia quiere y necesita atraer el apoyo de sus nacionales que han migrado a otros países;
- Colombia quiere y necesita que sus empresas adopten tecnología a través de la internacionalización;
- Colombia quiere y necesita tener un nivel muy alto de inversión extranjera directa y facilitar la inserción de sus empresas en las cadenas globales de valor;
- Colombia quiere y necesita que sus empresarios usen el comercio como herramienta para la mejora tecnológica, lo cual requiere reducir las barreras al comercio e implementar mejoras logísticas;
- Colombia quiere y necesita que sus empresarios se incorporen exitosamente en los flujos de conocimiento incorporados a los servicios;
- Colombia requiere y necesita mejorar el ecosistema de innovación para la adopción y adaptación de tecnología global a las necesidades del sistema productivo colombiano;
- Colombia quiere y necesita instituciones que estén diseñadas para permitir y facilitar la internacionalización del país.

La facilitación de trámites y procesos sencillos y económicos ha sido parte de la agenda de varios gobiernos que han venido trabajando en ese loable propósito con mayor o menor nivel de éxito. No obstante, al margen de esos esfuerzos puntuales, es importante también que se promueva de manera intensa y decidida una campaña tendiente a que la interpretación y aplicación de las normas permita al funcionario un sano juicio discrecional que posibilite la primacía del fondo sobre la forma. Teniendo especial cuidado, naturalmente, de que ese margen no implique el reinado de la incertidumbre ni la subjetividad.

Como en tantos asuntos, el secreto está en el equilibrio; la suficiente rigurosidad con parámetros y procesos claros y bien diseñados, pero en los cuales la consecución del efecto sustancial prime sobre consideraciones puramente formales.

Hasta aquí, se han propuesto algunos criterios generales que podrían considerarse para servir de parámetro general, se procede a analizar, con

mayor nivel de detalle el reto que, desde el punto de vista legal, implican las recomendaciones de la Misión de Internacionalización.

Sin que esté dentro del perímetro de este documento proponer fórmulas concretas para abordar regulatoriamente las recomendaciones de la Misión de Internacionalización, algunas sugerencias preliminares pueden ser las siguientes:

Quizás el mayor logro en materia de seguridad jurídica para empresarios (tanto colombianos como extranjeros) es la tan esperada, pero elusiva, reforma tributaria estructural. Una reforma que de una vez estructure un sistema estable, de largo plazo, razonable y competitivo a nivel internacional.

La práctica colombiana de tener reformas tributarias -parciales, pero de relevancia- en promedio cada 2 años, es fuente de preocupación y desconfianza natural para inversionistas extranjeros y nacionales. Constituye una especie de cambio de las reglas de juego cuyos efectos negativos no se limitan únicamente a potenciales inversionistas extranjeros; también afecta de manera relevante a empresarios colombianos que procuran hacer planes de expansión y crecimiento para atender la demanda extranjera.

Por otra parte, en el horizonte de los problemas, en materia de seguridad jurídica, aparecen con particular claridad las dificultades normativas y su aplicación práctica en el marco del desarrollo de proyectos de infraestructura de todo tipo. Las normas con respecto a la consulta a comunidades y de preservación del medio ambiente –que sin duda tienen la mayor relevancia– generan gran preocupación a inversionistas nacionales y extranjeros por el modo en el que se han concebido y ejecutado, en algunos casos. Con el ingrediente adicional de que tales preocupaciones y obstáculos, a su turno, afectan la ejecución de obras de infraestructura de forma eficiente y cumplida, con los problemas ya ampliamente conocidos en materia de costos y dificultades para los empresarios.

Adicionalmente, es una necesidad inaplazable que se impulse en Colombia y con éxito una reforma a la justicia que la transforme de manera radical. Para nadie es un secreto que la justicia colombiana acusa enormes dificultades estructurales. Ineficiencia, corrupción e impunidad (sin perjuicio de que haya honrosísimas excepciones en la rama), son algunas de las fallas de un sistema anquilosado y que deben ser resueltas como requisito

fundamental para que se cumplan las recomendaciones de la Misión de Internacionalización.

En efecto, la atracción de inversión extranjera o un comercio internacional mucho más robusto o incluso la atracción de talento extranjero requieren un marco judicial sólido, confiable y capaz.

Aparte de esos temas que se pueden denominar *macro*, consistentes en un sistema tributario claro, estable y razonable; la regulación, interpretación y aplicación adecuada de las normas para el manejo de asuntos ambientales y derechos de las comunidades, en la resolución de dificultades que se han presentado para la ejecución de proyectos de infraestructura; y una justicia pronta, eficaz y –si se acepta la expresión– justa, y quizás otros que por el espacio de este documento no se abordan, vale la pena hacer algunos comentarios en relación con las recomendaciones más concretas hechas por la Misión de Internacionalización.

En materia migratoria, en concreto, en lo que hace referencia a la atracción de talento extranjero y nacional, salta de bulto que tendría relevancia la revisión de las normas en el ámbito de las visas. Dicha revisión estaría dirigida a facilitar el proceso de su obtención y unificación en la interpretación y criterios diferentes que podrían existir, a nivel de la formalidad de los documentos exigidos, así como de su tipo y cantidad.

Además de lo anterior, hay otros temas importantes y tal vez menos evidentes en el tema migratorio, como por ejemplo, facilitar los aportes a pensión en el extranjero a personas que quieran trabajar en Colombia por largo tiempo, pero tengan previsto pensionarse en su país natal; o crear o impulsar una categoría de visa especial con beneficios y privilegios bien estructurados, para personas con capacidades y preparación especial, tales como científicos o técnicos de alto nivel; o facilitar, desde el punto de vista fiscal, mediante un régimen especial, la declaración y el pago de impuestos de personas con capacidades y conocimientos especiales, bien sea extranjeros o colombianos radicados en el exterior.

Con relación a la inversión extranjera, y con una visión general se sugiere repensar el régimen de control de cambios. Disposiciones como la conocida potencial sanción de “hasta el 200%” del valor de la inversión extranjera en el caso de algunas infracciones cambiarias, resultan despro-

porcionadas e inocuas -dado que en la práctica las sanciones están lejos de llegar a esos niveles-, pero generan preocupación y desasosiego en potenciales inversionistas extranjeros. ¿Cómo se puede justificar, desde el punto de vista de política pública razonable y adecuada, sanciones (así sean teóricas) confiscatorias como la mencionada?

De igual manera, la práctica de exigir a inversionistas extranjeros, no residentes en Colombia, la obtención de un número de identificación tributaria en este país, y hacerlos destinatarios de mensajes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con intimidación de pagos que no proceden; no hace ningún servicio al propósito de atraer migración calificada al país. Y si genera natural incomodidad y preocupación de inversionistas extranjeros.

En cuanto a la mayor y más decidida inserción de Colombia en el comercio internacional, y la idea de que los empresarios puedan “aprender comerciando”, sería de utilidad concentrar los esfuerzos iniciales en procurar, aclarar y simplificar las normas, procedimientos e interpretación en materia aduanera.

Para nadie es un secreto que la Dirección de Aduanas ha sido tradicionalmente fuente de ineficiencias y corrupción. Y, aunque es cierto que se han logrado avances, no es menos cierto que sigue habiendo en ese ámbito una importante oportunidad de mejora. Sin una Dirección de Aduanas eficiente y certera, será muy difícil cumplir con el loable propósito de que Colombia se inserte en el comercio internacional.

Y, finalmente, y no menos importante, se encuentra el ajuste del marco institucional existente para lograr un “enfoque más amplio de internacionalización”<sup>5</sup>. Ello implica no solamente un cambio de cultura y de actuación de las instituciones y de sus funcionarios sino de un esfuerzo importante para que las entidades se enfoquen en la sustancia y no en la forma, a la hora de interpretar y aplicar la ley; para que –en cumplimiento del mandato constitucional– se presuma la buena fe de las personas, y a cambio se enfoquen todos los esfuerzos en identificar y castigar a quienes infrinjan las normas aplicables.

---

<sup>5</sup> Op. Cit.

Al analizar, en perspectiva, las recomendaciones de la Misión de Internacionalización, se presenta ante el país un inmenso reto en materia regulatoria y legal. El ajuste de normas, la unificación de su interpretación y aplicación no son retos de poca monta. Obligan a un esfuerzo muy relevante de diferentes instituciones y a distintos niveles. Lo cual únicamente será posible con una voluntad unívoca, vigorosa y persistente del nivel político más alto que lidere un gran esfuerzo en pro del futuro económico y social de Colombia.

### **Bibliografía**

- COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DPN). (2015). Misión de Internacionalización (agosto de 2021). [Presentación Power Point PDF]. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/mision-internacionalizacion/Documents/Mision-Internacionalizacion-Informe.pdf>
- COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DPN). (2015). ¿Qué es la Misión de Internacionalización? Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/mision-internacionalizacion/Paginas/que-es-la-mision-de-internacionalizacion.aspx>
- COLOMBIA. MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Noticia de comercio (agosto 09, 2021). Misión de internacionalización propone 30 líneas de acción para posicionar a Colombia en el mercado mundial. Disponible en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/mision-internacionalizacion-y-30-lineas-de-accion>